



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2016-00434-00*

Antecede memorial de la parte actora allegando actualización de la liquidación de crédito; por lo que sería del caso proceder a verificar si la misma se ajusta a derecho, empero se hace necesario tener en cuenta la relación de títulos judiciales ya pagados y por pagar.

Por otra parte, se deberá realizar la liquidación de costas.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. PREVIO a verificar la liquidación del crédito allegada, por secretaría anéxese relación de depósitos judiciales pagados y por pagar en este proceso.
2. Por secretaría realícese la liquidación de costas.
3. Realizado lo anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ</b></p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>0001</u> de <u>ENERO 18 DE 2022</u>, a las 8:00 a. m. Secretaría,</p> <p>SIN FIRMA - ART. 9º DECRETO 806/20 RITA HILDA GARZON MORALES</p>
--